

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETÍN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Importando ampliar los estudios de la Escuela superior de Diplomática, y que en ella ingresen los alumnos con especial preparacion; en vista de las razones espuestas por mi Ministro de Fomento, y de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instruccion pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para ingresar en la Escuela superior de Diplomática se requiere, además del título de Bachiller en Artes, ser aprobado en un exámen especial de Historia general de España y nociones generales de Literatura latina y castellana ante los Profesores de la Escuela.

Art. 2.º La enseñanza se distribuirá en tres años y en la forma siguiente:

PRIMER AÑO.

Paleografía general. Comprenderá la historia del alfabeto, la del desarrollo de la escritura y demás procedimientos gráficos, especialmente en España; la lectura é interpretacion de los documentos y diplomas anteriores al siglo XVIII.—Tres lecciones semanales.

Latín de los tiempos medios y conocimiento del romance castellano, del lemosin y gallego. Comprenderá un sumario de la gramática en general; unas nociones de lingüística; exámen de las causas que influyeron en la corrupcion del latín; origen y formacion de los romances é idiomas neo-latinos; traduccion y análisis gramatical de los documentos escritos en los romances de nuestros antiguos reinos.—Tres lecciones semanales.

Ejercicios prácticos. Lectura y copia de cartas y diplomas.—Una leccion semanal.

SEGUNDO AÑO.

Paleografía crítica. Abrazan la espleccion de los caracteres de los diplo-

mas y códices, y cuanto conviene á distinguir los auténticos de los apócrifos.—Tres lecciones semanales.

Numismática antigua y de la edad media, y en especial de España. Sistemas métricos y estudios comparativos de los pesos y medidas antiguas con las modernas, y del valor relativo de la moneda.—Tres lecciones semanales.

Epigrafía y geografía antiguas y de la edad media.—Tres lecciones semanales.

Ejercicios prácticos. Lectura y traduccion de cartas y diplomas.—Tres lecciones semanales.

TERCER AÑO.

Historia de España en los tiempos medios, y en particular de sus instituciones sociales, civiles y políticas, inculcando á los alumnos la utilidad que para su conocimiento han de sacar del estudio de los diplomas.—Tres lecciones semanales.

Bibliografía, clasificacion y arreglo de Archivos y Bibliotecas. Historia de la imprenta; nociones generales de Bibliografía teórica y práctica, de la clasificacion y arreglo de Archivos y Bibliotecas; métodos empleados dentro y fuera de España; historia y organizacion de los establecimientos de ambos ramos.—Tres lecciones semanales.

Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, edad media y renacimiento. Cerámica, glyptica.—Muebles, iluminaciones de manuscritos; clasificacion y arreglo de objetos arqueológicos y artisticos en los Museos.—Tres lecciones semanales.

Ejercicios prácticos. Traduccion y análisis de los documentos; conocimiento de la Aljama.—Cincuenta lecciones.

Art. 3.º La cátedra de Epigrafía y Geografía antiguas se desempeñarán por el Director de la Escuela como obligacion aneja á su cargo.

Art. 4.º La enseñanza de Bibliografía, será desempeñada por los dos Bibliotecarios de número de la Nacional, alternando por años en este servicio, inherente tambien á su cargo.

Art. 5.º Queda ampliado con estas disposiciones el reglamento de 31 de mayo de 1860.

Dado en San Ildefonso á quince de julio de mil ochocientos sesenta y tres. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Portargos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido sobre la supresion de los portargos

de las cuatro puertas de la ciudad de Valladolid y rescision de su arrendamiento; y considerando: primero, que al suprimirlos la Real orden de 10 de enero de 1862 y al rescindir dicho contrato la de 5 de julio siguiente, hicieron caso omiso de los de Puente de Duero y Tudela de Duero, que procediendo como aquellos del Cabildo catedral y ex-convento de Capuchinos de la espresada ciudad, y hallándose en iguales condiciones y bajo un solo contrato de arrendamiento, debieron seguir la misma suerte; y segundo, que habiéndose rescindido el arriendo cuya subsistencia dió motivo al aplazamiento de la supresion acordada, puede esta efectuarse desde luego, se ha servido mandar S. M. que las citadas Reales órdenes sean estensivas á los mencionados portargos de Puente de Duero y Tudela de Duero; declarar á estos comprendidos en sus disposiciones y efectos como á los de cuatro puertas, y disponer que unos y otros queden suprimidos desde luego; y asimismo que por esa Direccion general se adopten las medidas oportunas para que se abone á los encargados de la recaudacion en dichos establecimientos los haberes que hayan devengado durante al tiempo de su encargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 23 de julio de 1863.—Moreno Lopez.—Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber solicitado el Ayuntamiento de la villa de San Vicente de la Barquera que se habilite la Aduana establecida en aquella para importar directamente del extranjero carbon de todas clases, maderas de pino y maquinaria, y de pretender don Francisco Javier Aldecoa que lo sea la villa de Comillas para la importacion de igual procedencia de carbon de piedra, maquinaria, ladrillos refractarios y demás artículos necesarios para la fundicion de minerales. En su vista, y teniendo en cuenta que los artículos que se pretenden introducir por San Vicente de la Barquera son en su mayor parte para la industria minera de fácil y conocido despacho, y que el personal de que está dotada la Aduana establecida en esta villa es suficiente para su reconocimiento y adeudo; S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien

disponer que se habilite la Aduana de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, para importar directamente del extranjero carbon mineral y vegetal, maderas, ladrillos refractarios y blendas ó sea sulfuro de zinc, y que se autorice por la citada Aduana el desembarque en Comillas de los artículos espresados despues de reconocidos y adeudados en San Vicente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de julio de 1863.—Sierra.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 5.º

En vista de una comunicacion elevada á este Ministerio por el Gobernador de la provincia de Barcelona, en que participa que al llegar á aquel puerto procedente de la isla de Fernando Poo el bergantin goleta *Pepito* con 73 dias de navegacion y sin patente, debia de haber sido despedido para lazareto súcio; pero que aseverando su Capitan no ser práctica espedir patentes en dicho punto, y teniendo en cuenta que la larga navegacion del referido bu que alejaba todo temor de que pudiese importar alguna enfermedad contagiosa, dispuso se le sujetase á una observacion de nueve dias; con cuyo motivo consultá dicho Gobernador el trato que corresponde imponer á las procedencias de la espresada isla;

Y enterada la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto acerca del asunto por el Consejo de Sanidad, se ha servido resolver de acuerdo con el mismo, lo siguiente:

1.º Que se apruebe por esta vez la conducta observada en Barcelona con el bergantin *Pepito*.

2.º Que en lo sucesivo á los buques de la misma procedencia que se presenten en los puertos del litoral se les aplique el trato que marcan las disposiciones del ramo, segun la clase de patente ó certificado, accidentes del viaje y demás condiciones favorables ó adversas, haciéndose pública esta determinacion para conocimiento del comercio é interesados en la navegacion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de julio de 1863.—Vaamonde.—Señor Gobernador de la provincia marítima de....

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial.—Partidas fallidas.

Relacion de las partidas fallidas ocurridas y aprobadas en el primer semestre del año actual, con expresion de los años y repartimiento de que proceden, pueblos, número de orden, nombres de los contribuyentes, causas que las motivan y total bajas que producen, á saber:

AÑO DE 1860.

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Causas de las bajas.	TOTAL.	
				Reales	Cénts.
Madrid.	623 y 4384	Blaser, don Anselmo.	Por tener la finca en obra.	1514	
Valdetorres.	41	D. Antonio Vazquez.	Por insolvente.	5	20
Id.	120	D. Juan Mingo.	Por inclusion indebida.	47	52
Valdeolmos.	»	Doña Benita Lezcano.	Id.	18	91
Id.	»	Testamentaria de Aniceto Lopez Penages.	Id.	24	39
Id.	43	D. Hermógenes Abajo.	Por duplicado..	12	64
Id.	44	D. Manuel Auñon.	Id.	56	24
Id.	50	D. Andrés Cruzado.	Id.	111	56
Id.	54	D. Santiago Carpintero.	Id.	17	92
Id.	55	D. Diego Cruzado.	Id.	57	16
Id.	64	D. Valentin Simon.	Id.	2	1
Id.	70	D. Vicente Malrasca.	Id.	5	52
Id.	79	D. Juan Prieto.	Id.	6	72
Algete.	86	D. Valentin Garcia.	Id.	56	80
Id.	98	D. Feiipe Gonzalez Lopez.	Id.	11	4
Id.	105	D. Ildelfonso Garcia Breque.	Por hundimiento de la finca.	8	24
Id.	104	Herederos de Juliana Garcia.	Id.	4	14
Id.	114	D. Narciso Gonzalez..	Id.	5	24
Id.	125	Doña Eusebia Gomez.	Id.	10	40
Id.	158	D. Francisco Lopez Caballero.	Id.	66	74
Id.	181	D. Guillermo Matarrubia.	Por ser pobre..	2	15
Id.	194	D. Leon Martin.	Id.	12	82
Id.	248	D. Juan Prieto.	Per duplicado..	10	14
Id.	269	D. Valentin Quer.	Por ser pobre.	45	55
Campoalvillo.	26	D. Francisco Lopez Auñon.	Por duplicado.	22	
Id.	28	Doña Maria Alcor.	Id.	16	52
Pinto.	»	D. Ceferino Muñoz.	Id.	31	22
Colmenar de Oreja.	328	D. Francisco Vega.	Por ser pobre..	42	
Id.	328	D. Francisco Sanchez Garcia.	Por hundimiento de la finca.	77	
Fuente el Saz.	169	D. Juan Meco Gordo.	Por duplicado.	51	16
Villamanta.	9	D. Francisco Agudo.	Por fallecimiento..	15	28
Id.	10	D. Claudio Arribas.	Id.	19	88
Id.	24	D. Pedro Alonso.	Por inclusion indebida.	9	16
Id.	43	D. Leandro Castellanos..	Id.	12	24
Id.	197	D. Santiago Mayoral.	Id.	84	8
Id.	204	D. Agapito Perez..	Id.	48	92
Id.	251	D. Manuel Rivera.	Id.	56	68
Id.	335	D. Manuel Sandino.	Por fallecimiento..	29	48
Vallecas.	319	D. Francisco Rives.	Por inclusion indebida.	45	28

AÑO DE 1861.

Madrid.	3511	O'lawlor de Oswens (doña Dionisia).	Por tener la finca en obra.	1469	25
Campoalvillo.	27	D. Francisco Lopez Auñon.	Por duplicado..	16	72
Id.	29	Doña Maria Alcor.	Id.	26	90
Valdeolmos.	»	Testamentaria de Aniceto Lopez Penages.	Por inclusion indebida.	16	28
Id.	43	D. Hermógenes Abajo.	Por duplicado.	56	96
Id.	44	D. Manuel Auñon.	Id.	152	52
Id.	53	D. Juan Luciano Carrillo.	Id.	24	40
Id.	54	D. Santiago Cantero..	Id.	48	84
Id.	55	D. Diego Cruzada.	Id.	12	56
Id.	71	D. Vicente Malrasca.	Id.	7	40
Id.	80	D. Juan Prieto.	Id.	77	48
Id.	81	D. Mariano Prieto.	Id.	161	16
Id.	88	D. Eusebio Almendo.	Id.	24	40
Id.	»	Doña Benita Lezcano.	Por inclusion indebida.	52	56
Valdetorres.	115	D. Juan Mingo.	Id.	16	41
Id.	41	D. Antonio Vazquez..	Por insolvencia.	80	92
Navalagamella.	117	D. Antonio Serrano.	Por inclusion indebida.	15	12
Villamanta.	9	D. Francisco Agudo..	Id.	9	8
Id.	26	D. Pedro Alonso.	Id.	85	16
Id.	30	D. Sabas Alonso.	Id.	48	40
Id.	204	D. Agapito Perez.	Id.	26	28
Id.	270	D. Manuel Rivera.	Id.	2	34
Id.	340	D. Vicente Gomez.	Por fallecimiento..	22	48
Vallecas.	281	D. Alberto Nieto..	Por duplicado..	12	20
Chapineria.	203	D. Isidoro Moreno.	Por inclusion idebida.	18	56
Fuente el Saz.	35	D. Rafael Matarrubias.	Por duplicado..	56	76
Id.	38	D. Juan Meco Gordo.	Id.	64	28
Id.	53	D. Tomás Prieto Raposo.	Id.	45	92
Id.	55	D. Tomás Prieto Salazar.	Id.		

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Causas de las bajas.	TOTAL	
				Reales.	Cénts.
	59	D. Manuel Prieto Raposo.	Por duplicado.	27	56
	»	D. Ceferino Muñoz.	Id.	34	2
Fuente el Saz.	45	Doña Tomasa Fernandez.	Por hundimiento de la finca.	2	6
Pinto.	53	Herederos de Ildefonso Gonzalez.	Por duplicado..	316	68
Algete..	87	D. Ildefonso Garcia Breque.	Por estar ruinoso..	7	28
Id.	99	D. Luis Garcia.	Por ser pobre..	60	72
Id.	140	D. Ildefonso Lopez Caballero.	Id.	1	62
Id.	174	D. Miguel Marcos.	Id.	1	62
Id.	201	D. Ramon Puebla.	Id.	13	28
Id.	236	D. Francisco Prieto.	Id.	1	62
Id.	243	D. Valentin Quer.	Id.	19	44
Id.	286	D. Julian Sainz Peña.	Id.	7	28
AÑO DE 1862.					
	2166	Grau (don Juan Antonio).	Por tener en obra la finca.	106	
Madrid.	2860	D. Miguel Mañanas.	Id.	1433	
Id.	3007	Martinez Mazon (don Manuel).	Por derribo de la finca.	47	
Id.	3489	O'Lawlor de Oswens (doña Dionisia).	Por estar en obra.	5707	
Id.	4466	Sanchez Milla, don Antonio (hoy don Antonio del Valle).	Id.	594	
Id.	4574	D. Francisco Enriquez Ferrer.	Id.	586	
Id.	4588	Sanz (don Cándido).	Por tener menos ganado.	156	
Id.	4860	Torre (don Sebastian).	Por estar en obra.	2121	
Id.	10	Abascal (don Jacinto).	Por tener menos ganado.	156	
Id.	354	Arraiz (don José).	Id.	156	
Id.	1917	Garcia (don Valentin).	Por haber cerrado el cajon..	59	
Id.	2641	Lois y Rivas (don José).	Por estar en obra la finca.	258	
Id.	2841	Mallen (doña Rosa y su hijo don Pedro Grané).	Por tener ruinoso la finca.	58	
Id.	3133	Mendez (don Juan).	Por haber vendido el ganado.	41	
Id.	3780	Perez (don Domingo).	Por menos ganado.	234	
Id.	4912	Frias (don Cristóbal, hoy don Juan Lartiga).	Por estar la finca en obra.	1372	
Valdeolmos.	42	D. Francisco Auñon Lopez.	Por duplicado..	20	52
Id.	54	D. Manuel Escudero.	Por inclusion indebida.	4	57
Id.	56	Herederos de Fernando Alvarez.	Por duplicado..	2	29
Id.	66	D. Dámaso Martin.	Id.	13	36
Id.	74	D. Juan Prieto.	Id.	6	12
Id.	111	D. Pedro Calleja.	Por inclusion indebida.	68	16
Id.	137	D. Tomás Lopez Prieto.	Por duplicado.	16	68
Id.	»	Doña Benita Lezcano.	Por inclusion indebida.	9	15
Id.	»	Herederos de Aniceto Lopez Penages..	Por inclusion indebida.	22	11
Torrelaguna.	12	D. Domingo Alday.	Id.	8	42
Id.	223	D. Cláudio Herrera.	Por haber vendido el ganado.	9	46
Id.	260	D. Trifon Lopez.	Id.	9	48
Id.	25	Doña Juana Araujo.	Por ser pobre..	25	64
Id.	314	Doña Alejandra Merino.	Por duplicado..	47	24
Id.	423	D. Pablo Sacristan.	Id.	712	14
Id.	116	D. Lucas Feijóo.	Id.	7	8
Id.	144	Doña Eusebia Garcia del Sol.	Por ser pobre..	5	50
Id.	201	D. Manuel Hernanz.	Id.	10	62
Id.	250	Doña Benita Isabel.	Id.	9	46
Id.	253	D. Francisco Isabel.	Id.	4	74
Id.	256	D. Narciso Lopez.	Id.	5	52
Id.	263	D. Mariano Lorenzo.	Id.	7	8
Id.	291	D. Hilario Martin.	Id.	7	8
Id.	323	D. Baldomero Muñoz.	Id.	7	8
Id.	342	D. Pablo Nieto.	Id.	7	8
Id.	395	Doña Gregoria Riofrio.	Id.	10	24
Id.	161	Doña Paula Garcia.	Id.	9	44
Id.	169	Herederos de Manuel Garcia.	Id.	14	18
Id.	179	D. Francisco Gomez..	Id.	9	46
Id.	243	D. Ignacio Leon.	Id.	7	88
Id.	255	Doña María Lopez.	Id.	16	54
Rivas de Jarama..	82	La villa de Madrid.	Por inclusion indebida.	3078	84
Campoalvillo.	25	D. Francisco Lopez Auñon.	Por duplicado.	20	96
Id.	27	Doña Maria Alcor.	Id.	15	44
Algete..	44	Doña Tomasa Fernandez.	Por hundimiento de la finca.	4	08
Id.	137	D. Ildefonso Lopez Caballero.	Por ser pobre..	6	56
Id.	178	D. Miguel de Marcos.	Id.	13	60
Id.	202	D. Roman Puebla.	Id.	6	78
Id.	237	D. Francisco Prieto.	Id.	19	68
Id.	243	Doña Valentina Quer.	Id.	4	46
Id.	287	D. Julian Puebla Sanz.	Id.	7	80
Id.	353	D. Sotero Pascual.	Por duplicado..	8	88
Villamanta.	10	D. Justo Escalera.	Por ser pobre..	2	84
Id.	132	D. Victoriano Gonzalez.	Id.	56	72
Id.	272	D. Lorenzo Perez.	Por inclusion indebida.	45	16
Id.	274	D. Agapito Perez.	Id.	46	52
Valdetorres.	96	D. Paulino Moreda.	Por duplicado..	29	24
Id.	171	D. Pedro Garcia.	Por inclusion indebida.	80	84
Navalagamella.	117	D. Antonio Serrano.	Id.	87	12
Aldea de Fresno..	55	D. Ventura Mora.	Por ser pobre.	160	84
Fuente el Saz.	165	Herederos de Ildefonso Gonzalez..	Por duplicado.	52	20
Id.	167	Iglesia de Llanes..	Por inclusion indebida.	22	12
Id.	181	D. José Lopez Alvir.	Por duplicado..	14	12
Id.	182	Doña Raimunda Lopez.	Id.	363	59
Barajas.	»	D. Macario Collado.	Por exceso de cuota..	32	82
Pinto.	»	D. Ceferino Muñoz.	Por duplicado..		

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Causas de las bajas.	TOTAL. Reales Cents.
Madrid.	514	Arizcun (doña Caralampia, hoy don José Murga)	Por tener en obra la finca.	
Id.	404	Baylli Baylliere (don Carlos).	Id.	4594
Id.	578	Bienes Nacionales (hoy don Serafin Navarro).	Por estar ruinoso la finca.	1498
Id.	619	Bornos (señora Condesa de).	Por derribo de la finca.	245
Id.	781	Cano (don Fernando).	Por haber vendido el ganado.	358
Id.	817	Carbonell (don Sebastian).	Por derribo de la finca.	250
Id.	914	D. Ramon Mesonero Romanos.	Id.	571
Id.	960	Cedillo (don José).	Por haber vendido el ganado.	254
Id.	1212	Delgado (don Manuel Pedro).	Por derribo de la finca.	28
Id.	1543	Echanove, don Lorenza (hoy Victoriano Usera).	Id.	353
Id.	1379	Enriquez y Ferrer (don Francisco).	Id.	437
Id.	1502	Fernandez Cabañas (don Francisco).	Id.	379
Id.	1680	Frias (don Miguel).	Id.	499
Id.	1876	García Rico (don Marcos).	Id.	114
Id.	1916	García (don Sisebuto).	Id.	159
Id.	1955 y 4302	Garrido (don Fidel).	Id.	284
Id.	2182	Grau (don Juan Antonio).	Por haber estado en obra.	999
Id.	2571	Lanzos (don Antonio).	Id.	531
Id.	2632	Lequencia (don José).	Id.	168
Id.	2870	Mañanas (don Miguel).	Id.	236
Id.	3013	Martinez Mareu (don Manuel).	Por derribo de la finca.	696
Id.	3074	Matanza (don José).	Id.	277
Id.	3540	D. Romualdo Moreno.	Por duplicado.	176
Id.	3492	O'Lawlor de Oswens (doña Dionisia).	Por tener en obra la finca.	94
Id.	3610	Ofeiza, don Lázaro (hoy don Romualdo Céspedes).	Por derribo.	2775
Id.	3691	Pascual (don Tomás).	Por haber vendido el ganado.	694
Id.	4382	Sainz Diez (don José).	Por derribo de la finca.	27
Id.	4459	Sanchez Milla, don Antonio (hoy don Antonio María del Valle).	Id.	64
Id.	4497	Sanchez Blanco, herederos de don Manuel (hoy don Juan Carballo).	Id.	622
Id.	4500	D. José Fernandez Getino.	Por haber estado en obra.	208
Id.	4650	Sieres (don José).	Por derribo.	235
Id.	4848	Torre (don Sebastian).	Por tener menos ganado.	114
Id.	5100	Victo (doña Serafina).	Por haber estado en obra.	801
Id.	514 y 578	Sociedad Peninsular.	Id.	597
Id.	599 y 820	D. Ginés Bruguera (hoy la villa de Madrid).	Por derribo.	494
Id.	746	Campanero, don Lorenzo (hoy la Real Archicofradia de Santa Cruz, San Justo, etc).	Id.	1159
Id.	878	Casanuevo, don Valeriano (hoy don Mariano Melejo).	Id.	18
Id.	921	Castillo (don Donato).	Id.	217
Id.	1120	Cruz (don Félix).	Por haber vendido el ganado.	190
Id.	1310	Dominguez (don Casimiro).	Por haber cerrado el establecimiento.	161
Id.	1591	Escalaar (don José).	Por haber matado el ganado.	75
Id.	1575	Fernandez (don Marcos).	Id.	152
Id.	1960	Gaviria (Marqués de).	Por haber cesado el establecimiento.	204
Id.	2755	Lopez (don Pedro), hoy don Lucas Martin.	Por derribo.	791
Id.	3565	Muñoz (don Agustin).	Id.	102
Id.	3896	Pio (señor Principe).	Por haber vendido el ganado.	16
Id.	3926	Portal y Cachet (don José).	Por haberse agregado a otras la finca.	95
Id.	4014	Quintenal (don Saturnino).	Por derribo.	213
Id.	4399	Sainz Gutierrez (don Luis).	Por haber vendido el ganado.	54
Id.	97	Alcanices (Marqués de).	Por derribo.	108
Id.	906	Castañon y Arcas (don Manuel).	Por expropiacion.	1159
Id.	1193	Dall de Vivanco (doña Carlota).	Por haber desecho el cajon.	59
Id.	1588	Fernandez (don Mariano), hoy don Mariano Monesterio).	Por derribo.	632
Id.	1927	García (don Valentin).	Id.	162
Id.	2210	Guinot (don José).	Por abandonar el cajon.	58
Id.	2446	Ibanez (don Pedro).	Por derribo.	270
Id.	2598	Laso (don Manuel).	Por derribo de la finca.	94
Id.	2849	Mallen (doña Rosa) y su hijo don Pedro Grané.	Por tener menos ganado.	455
Id.	3136	Mendez (don Juan).	Por estar ruinoso la finca.	57
Id.	3749	Peñarocha (don Santiago).	Por la venta del ganado.	39
Id.	4271	Romero (don Nicolás).	Por derribo.	652
Aranjuez.	»	D. Pablo Mora y Compania.	Id.	527
Aravaca.	110	D. Vicente Verde.	Por inclusion indebida.	1258 62
Colmenar del Arroyo.	»	D. Lorenzo Blanco.	Por no aparecer.	31 16
Getafe.	123	D. Santiago de la Fuente.	Por exceso de cuota.	882 42
Vicálvaro.	228	D. Silvestre Yagüe.	Id.	216 54
Campoalvillo.	25	D. Francisco Lopez Auñon.	Id.	67 9
Id.	27	Doña Maria Alcor.	Por duplicado.	10 21
Carabanchel Alto.	111	D. Leandro Berrocal.	Id.	7 66
Id.	206	D. Dionisio Lopez.	Por inclusion indebida.	104 24
Carabanchel Bajo.	83	D. Vicente Sanz.	Id.	2 64
Id.	99	Doña Maria Bringas.	Id.	22 68
			Id.	20 18

RESÚMEN GENERAL DE LAS BAJAS QUE COMPRENDE ESTA RELACION.

Por el año de 1860.	2.587	93
1861.	3.137	90
1862.	18.303	89
1863.	30.279	44
Total rs. vn.	54.309	16

Lo que publica esta Administracion para conocimiento de los contribuyentes de esta capital y pueblos de la provincia, en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden de 1.º de julio de 1856.—Madrid 1.º de julio de 1863.—Está conforme.—El Interventor, P. O., Pedro Alcántara Cabezas.—El Administrador, José F. de Riero.